



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 307/2018.

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista del escrito presentado por don José del Castillo Sánchez, en relación a su abstención como Vocal suplente en el Tribunal de la Oposición Libre convocada por esta Corporación para la cobertura de 5 plazas de **Peón Caminero**, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 44 de fecha 5 de marzo de 2018, resuelvo:

ÚNICO.- Rectificar el apartado segundo -Tribunal Calificador-

Donde dice: Vocal suplente: D. José del Castillo Sánchez.

Debe decir: Vocal suplente: D. Felipe Hernández Moreno.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 20 de marzo de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-1594